

PORTE PAGADO

TACUAREMBO, LUNES 27 DE OCTUBRE DE 1924 AÑO X -- NÚMERO 879

DISPONIBLE

# EL HERALDO

ORGANO BI-SEMANAL DE LA TARDE

Cuando tenga necesidad de trabajos tipográficos, pida precio a los talleres de EL HERALDO

## PROFESIONALES

(Por orden alfabético)

### MÉDICOS

ALBERTO J. BARRAGÜE  
Médico Cirujano  
CALLE 25 DE MAYO—Tbó.

IVO FERREIRA  
Médico Cirujano y Partero  
CALLE 18 DE JULIO—TACUAREMBO

CLELIO C. OLIVA  
MÉDICO CIRUJANO  
Calle 25 de Mayo casi esq. Sarandí

### PROCURADORES

ABEL T. DORESTE  
Procurador  
Calle Ituzaingó, entre 18 de Julio  
y 25 de Mayo - Tbó.

SUPERTINO RODRIGUEZ BAS  
PROCURADOR  
Calle General Artigas.

### ABOGADOS

AMADEO LANDO  
Abogado  
CALLE 25 DE MAYO—TACUAREMBO

MATEO F. PARISI  
Abogado  
Calle 25 DE Mayo—TACUAREMBO

### DENTISTAS

ORESIO CAVALHEIRO  
CIRUJANO DENTISTA  
Calle 18 de Julio -- TACUAREMBO.

ALBERTO RESENDE  
Dentista  
CALLE 18 DE JULIO—Tbó.

### AGRIMENSORES

ALFREDO HAREAU  
AGRIMENSOR  
TACUAREMBO

EDUARDO MULLIN  
Agrimensor  
CALLE 25 MAYO —Tacuarembó

WELIPE GONZALEZ PEREZ  
Rematador Público  
TACUAREMBO

### Estudio Jurídico

MANUEL SEOANE

ABOGADO

SEVERINO TAROCO LIMA

ESCRIBANO

Calle 25 de Mayo

• jn. 12

TACUAREMBO.

### Casa Cavalheiro

= DE =  
CARLOS CAVALHEIRO  
PLATERIA, JOYERIA  
Y ARMERIA

Unica armeria  
TACUAREMBO

Especialidad en obras de  
plata y oro—Se hace toda  
clase de composturas y solda-  
duras. Unica casa el en ramo  
que garante sus trabajos  
NO ADMITE COMPETENCIA  
Calle 25 de Mayo, esq. Saran-  
di, (frente al Correo).

### Judiciales

#### EDICTO

Por disposición del Señor Juez  
Letrado Departamental de Tacuarembó, Doctor Pedro José Pirán,  
dictada en los autos: «Landó Car-  
lota, Leonor María y Juan, Rai-  
neri Carlos Alberto y Teresa Lan-  
dó, Raineri María Ysabel, Car-  
los María y Landó, Juan y Ter-  
esa Landó de Raineri. Rectifica-  
ción de partidas» se hace saber  
al público que a este Juzgado  
se ha presentado Doña Leonor  
M. Landó de Agrifeglio solicita-  
ndo la rectificación de las si-  
guientes partidas; por contener los  
errores que se enumeran: PAR-  
TIDAS PARROQUIALES: De  
bautismo de Carlota Landó; don-  
de refiriéndose al nombre de la  
bautizada dice LANLOTA, debe  
decir CARLOTA, donde refirié-  
ndose al apellido materno dice:  
LANDA, debe decir LABORDE.  
—De bautismo de Leonor María  
Landó: donde refiriéndose a la bau-  
tizada dice: LEONORA SUSANA  
debe decir LEONOR MARÍA.—  
Donde refiriéndose al padre dice  
JUAN BAUTISTA, debe decir so-  
lamente: JUAN.—De bautismo de  
Juan Landó: donde refiriéndose al  
apellido materno dice: LANDA,  
debe decir LABORDE.—PARTI-  
DAS DEL REGISTRO DE ESTA-  
DE CIVIL.—De matrimonio de  
Carlos Alberto Raineri con Teresa  
Landó; donde refiriéndose al esposo  
dice CARLOS, debe decir GAR-

GERMAN SILVESTRE GIL ci-  
tándose a la vez a todos los que se  
consideren interesados en ella por  
cualquier concepto, para que dentro  
del término de treinta días compa-  
rezan ante este Juzgado, a deducir  
en forma sus derechos, bajo aper-  
cibimiento de lo que hubiere lugar.

Tacuarembó Setiembre 18 de 1924  
Fernando Suarez. —Actuario

### banda de Música Municipal

La Comisión de la Banda de  
Música Municipal—resuelve:  
—Art. 1.o La Comisión conoce-  
rá la Banda Municipal a las Ins-  
tituciones políticas, filosóficas o  
particulares que la soliciten cuan-  
do así lo considere conveniente y  
el precio será convencional, de-  
biendo ser en todos los casos el  
pago por adelantado.

Art. 2.o—Los servicios se so-  
licitarán por escrito.

Art. 3.o—El producido de los  
servicios prestados por la Banda  
Municipal será distribuido en la  
siguiente forma: El 20 ojo para  
mejoras de la Banda (adquisición  
de música, instrumentos, etc.) y  
el 80 ojo restante, para distribuir  
entre los músicos a prorrata  
con relación a los sueldos que ga-  
nan.

Art. 4.o—Cuando la Banda sea  
cedida o contratada oficialmente  
llevará su respectivo informe.

Tacuarembó, Agosto 28 de 1924  
Pedro D. Pomoli, Pl.

Atanacio C. Viera Srie

### EL GRAN BARATILLO SIGLO XX DE Jesús Ovalle

ES LA CASA QUE VENDE MÁS Y MÁS BARATO  
Ya recibió el colosal surtido en todos los ramos que abarca,  
Cómo ser TIENDA, ROPERÍA, TALABARTERIA MUEBLERIA,  
ZAPATERÍA FERRETERIA

Tejidos de alambres, Lonas para toldos y

Almacén de comestibles etc. etc.

Calle 18 de Julio esq. Buenos Aires - Tel. La Foca

# COMENTARIOS E INFORMACIONES

SE PUBLICA LOS LUNES Y JUEVES

Directores: Héctor Landó,  
Guido R. Andriotti

## EL HERALDO

### Frigorífico Nacional

El proyecto de creación del Frigorífico Nacional, merece especial atención del Senado. Así lo ha hecho notar el Senador Tabarez, en una de las últimas sesiones y así también lo reclama el país entero, que vé en esa nueva obra un poderoso factor de progreso y estabilidad de nuestra principal industria pecuaria.

Fué también por moción del senador Aludido que se resolvió integrar con dos nuevos miembros a la Comisión que le corresponde entender en tan importante asunto.

Es de desear que el Senado se aboque cuanto antes al estudio del referido proyecto, cuya aprobación reclaman las principales instituciones rurales, representativas de los esfuerzos trabajadores de la campaña así como todos los que se interesan por nuestros problemas económicos cuya solución viene a favorecer la economía nacional.

### Horario de verano

Dice nuestro colega «El Nacional»:

«Se nos asegura que la Administración D. de Rentas y la Jefatura de Policía—que son las dos únicas oficinas que aún no han adoptado el horario de Verano—resolverán ponerlo en vigencia el 1.º de Noviembre próximo.

Consignamos esta noticia a sus efectos.

Debemos rectificar en parte la noticia del estimado colega; pues se asegura que sólo la Administración de Rentas y la Jefatura son las oficinas que no han adoptado el horario de verano, cuando en realidad existen otras que continúan con el de invierno, como la Oficina de Escuelas, por ejemplo.

### PRODUTOS URUGUAYOS

#### EN EL BRASIL

##### Exoneración de derechos

El ministerio de Relaciones Exteriores acaba de recibir de nuestro cónsul en Río de Janeiro un telegrama por el que se le comunica que el Gobierno del Brasil con fecha

11 del mes en curso decretó la liberación de derechos de aduana y gastos de despacho para toda la República de los siguientes artículos: maíz, porotos, arroz, grasa de cerdo, charque, papas, leche condensada y manteca.

### LA GRIPPE EN LOS NIÑOS

Particularidades que nos revela un distinguido especialista

De un colega de Montevideo: —Este año—dijo en nuestra presencia el médico—tanto en pequeños como en grandes, la gripe ha tenido la siguiente característica; que tras un ataque fuerte, a despecho de todos los cuidados recibidos, las víctimas han quedado con fiebre mucho tiempo. Se trata de fiebres discontinuas, que en infinitos casos perduran aún.

—Y esto a qué se debe? preguntamos.

—A que la infección no se extingue del todo. El enfermo mejora, pero quedan aun microbios, que hacen recrudecer el mal en cuanto las condiciones le son propicias. Hay, entre los padres meticolos que acostumbran a tomarles cotidianamente la temperatura a los chicos, quienes enloquecían de confusión y temor, viendo que a un día sin fiebre seguía otro en que la criatura presentaba una, dos, tres, y hasta cinco líneas.

Al fin, los más resueltos, acababan por abandonar el termómetro, buscando tranquilizarse ignorando.

—¿Y qué ha recomendado usted en tales casos?

—Simplemente la protección y el abrigo en días fríos y la frecuentación de lugares como el Prado, Parque Urbano, Parque de los Aliados, etc., en días benignos, con tibio sol primaveral.

Mi opinión es que, no medianos descuidos censurables, los niños dejarán de tener fiebre en cuanto venga la época de calor. Me refiero, como ustedes ven, a los casos de fiebres alternativas, pequeñas pero rebeldes.

### DE "VOLANDERAS"

#### Cómo en la vida

Una mariposita azul de alitas de oro, dialoga en mi jardín con la corola rosa de un clavel repleto de esencias.

El insecto, frágil y etéreo casi, roba al clavel sus olores más su-

perficiales y los lleva deflor en flor como un sahumerio que ambulante repartiendo en todas las corolas la dálida sublime de la esencia perfumada...

Así en la vida, nos roban del corazón el perfume celestial del cariño para derramarlo en otros altares agenos a nuestro querer y a nuestra dicha!

J. Paseyro y Moncayo

### Resuelto

(Colaboración)

Octubre 8 de 1924.

Sin embargo, don José Batlle sólo tiene una ambición: la de gloria; y si ahora también se ha hecho rico, mientras el Estado se ha convertido en pobre; él no puede ser culpable; pues que si tiene suerte, y la plata lo busca en tanto huye de las arcas públicas; nadie puede atribuirle un robo que un Juez pudiera castigar: lo que prueba plenamente su inocencia. Al contrario; todos lo admiran; y la generalidad se sienten émulos suyos; pues que los infinitos sumarios administrativos, publican la rectitud de los «más aptos y mejores» que manejan el Estado desde hace veinticinco años...

Dicho señor, sólo tiene una debilidad; y ésta es la de creer que todos están obligados a enriquecerse; no sólo con el objeto de sufrir empachos o gloriosas, sino que también, con el de dejar cuantiosa herencia; para que los que entren en posesión, mantengan las costumbres. ¡Ay! Esta debilidad lo llevará al descrédito; puesto q' no obstante su honradez, conocida hasta los mosquitos que no la pican por no agujearla; le priva de comprender que los que roban al Estado, por ejemplo; juntamente con la herencia, legan un nombre ignominioso; por lo que, si sus herederos no erran en la miseria, los bienes que reciben, les sirve de publicación de aquella afrenta! Es lástima que un hombre tan bueno, tan amigo de hacer el bien, como es el citado Batlle,—según se prueba con las Cajas de Pensiones, Jubilaciones y demás instituciones de beneficencias que ha establecido en la República;—incluso el armastoste burocrático, que ha sido siempre un refugio de quanto bueno ha querido aprovecharse, y que el pueblo paga;—es lástima repito, no se haya compenetrado de tal cosa: puesto que de haberle sucedido, ¿cómo no renunciar a semejante idea?—Debo, todavía, ensañarme contra este pensamiento, estableciendo dos puntos decisivos:—1º, o, que si los bienes legados en herencia son robados,

pueden y deben ser restituídos en cualquiera tiempo; desde que en realidad no son herencia;—y 2º que si el citado Batlle se esfusa por la distinción personal de alguno de esos presuntos herederos: sépalo que ella es una cualidad o don de gente, que no se adquiere sino son las prendas superiores del espíritu; donde no llega el dinero, sino a través de los propios sentimientos. De modo que si lo que arrebató José Batlle en las riquezas, es esa cualidad que tanto prestigia socialmente a las personas; coméntapse en la propia educación y en la de su familia, y si la ausencia de esa cualidad lo llena de tristeza, no trate de alegrarse, amontonando riqueza y más riqueza;—que ésta es una vulgar afrenta para los miserables que nos asquearon gritando ¡viva Batlle!!!—Si se compenetra de su pensamiento equivocado, entone el *mea culpa*, y diga:—Señor de la Fortuna, yo soy un pobre diablo que, no habiendo podido comprender por qué y para qué existen ricos, me propuse constituir una fortuna que mis buenos padres no pudieron heredarme. Erraba por los *boliches*, tomaba mi copita y bebia su contenido, que era agua pura;—yo soñaba otros licores más espirituosos, pues que mi enorme musculatura, exigía una nutrición proteica que yo no podía propiciar.—Mi estómago se resentía por la abundancia de agua o líquido, y a veces devolvía lo que consumiese; produciéndome la impresión de un vómito.—Giraba mi cabeza, y el cerebro parecía amontonárseme. —Las ideas surgían como vertiginosamente; y aunque no lo estuviese, parecía borracho. —En estos vértigos soñé la Presidencia de la República, tal como podría haber soñado el Imperio Chino;—pero Vos Señor de la Fortuna, que guardáis secretos insondables, y que, como el vómito, apellidé caprichos, hicistéis realidad la fantasía de un demente; porque,—bien lo sobéis,—en el momento aquél, yo sólo era un loco!!!—Desde el primer minuto de aquella realidad,—para vengarme—(es otra debilidad que tengo:—el placer de la venganza)—para vengarme, repito, de todas mis penurias, ayudé con plata del Estado, a todos los que quisieron ayudarme; pero, bien lo sabéis, sólo yo voy quedando a flote, en medio del naufragio en q' se hunde la República!—improvisé personalidades y fortunas, de las cuales hoy, las que no fueron avueltas, subissten contra mi Ley de compensación; pues que ahora estuve equivocado; ya que sólo mis hijos y algunos extranjeros me robaron... por ahor... mañana tal vez, me quede solo;—tal como decía Bécquer, por los muertos!—Señor de la Fortuna, me es

## CASA PALMA

## OFRECE:

1 regio traje sobre medida de casimir pura lana, por	\$ 36.00
1 rica camisa pechera rayada en tricotina seda, Por	" 2.40
1 espléndido canotier, Novedad, por	" 2.30
1 corbata de seda de actualidad por	ps. 0.80
1 PAR DE ZAPATOS BLANCOS, ZUELA DE GOMA PARA HOMBRES, POR	ps. 2.00

NO HAY QUE DESPERDICAR ESTA OCASIÓN.

Calle 18 de Julio esquina 25 de Agosto.

c. stb 11

J. MONTANER.

imposible continuar en mi arrepentimiento... porque el autor de estos renglones tiene otras cosas que hacer, y a mi se me consulta sobre las cuestiones administrativas de la Olla;... pero confío en la magnanimidad de vuestros sentimientos, para indicarme qué debo hacer sobre mi distinción, educación y herencia.

L. Juan Landó.

## Del Sr. Inspector de Escuelas

## Aclarando

«Tribuna Batllista», formula una serie de cargos contra la Oficina que dirijo, q' me apresuro a aclarar a fin de evitar equivocos.

1.a Cuestión. Traslado de la Escuela Rural N.o 40, de «Paso de Pérez» a puntas de «Cerro de Sauces».

Si bien este asunto, es ya de épocas pretéritas, y ha pasado en consecuencia, en condiciones de cosa juzgada, diré no obstante dos palabras, pero se me permitido manifestar previamente, que este antecedente, que se trae a colación, como todos los que tengan relación con traslados de escuelas, que son muchos, constituyen a mi modo de pensar, actos dignos de los y no de crítica, pues de esa manera, se han terminado en Tbó las escuelas vacias, que se mantenían en ese estado, quizá como un sarcasmo, a los ingentes sacrificios del Estado.

Entremos en materia. La Escuela Rural N.o 40, funcionó durante siete años continuos, sin alcanzar el índice de asistencia reglamentario, y después de adoptar medidas para que cesara ese estado de cosas, y no teniendo éxito, procedieron las autoridades escolares del Dpto.

a solicitar su traslado, sin invocar en esa gestión el argumento de que en el paraje donde funcionaba, no existían los suficientes niños. Lo evidente para las autoridades escolares del Depto, es que la escuela permaneció casi vacía durante siete años!

Los vecinos de ese paraje, al ver la actitud enérgica de las autoridades de que la escuela se trasladaba, gestionaron por dos veces, reconsideración, y las dos veces, la Comisión Deptal, por unanimidad, no hizo lugar a esa reconsideración, en virtud de las consideraciones que formularon en un informe elevado al Consejo de Enseñanza, informe aceptado una nímenos y firmado por el Pte. de la Comisión, doctor Juan Landó Tiscornia y que está a la disposición de los que se interesen en este asunto en la Inspección de Escuelas (Libro Copiador de Comisión, año 1922, folio 414 a 420).

En cuanto a la solicitud de la ex-maestra de la Escuela Rural N.o 40, se encuentra al despacho de la Comisión Deptal desde el dia de su presentación.

2.a Cuestión.—«Hay un empleado que no asiste nunca a la oficina etc, etc.—Los empleados de la Inspección a mi cargo, cumplen todos ellos con su deber, trabajan muchas veces en horas extraordinarias, y si alguna vez faltan, es porque están perfectamente autorizados por el suscripto, que es el que, de acuerdo con las disposiciones vigentes está obligado a conceder las licencias a sus empleados.

Puede el suscripto, garantizar y para ello se somete al control de que deseé, que la oficina a su cargo, está organizada como la mejor, y al dia, pues no teme sostener, y dice, que ello implique perjuicio, que no existe ninguna en el Depto, ni en el País, que pueda superarla.

Y se explica, que a pesar de que sus jefes, tienen además de sus tareas administrativas obligaciones enlazables fuera de

## Comisión Liquidadora de la ex-Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó

## Aviso

Se hace saber a los señores accionistas de esta Sociedad que se ha fijado un plazo, desde esta fecha hasta el 25 de Noviembre próximo, para que hagan efectivo el cobro de la suma de 26 \$ 64 cents. que corresponde a cada acción, como cuota complementaria y última, en el prorrata del producto líquido del activo social, practicado por la Comisión Liquidadora.—Igualmente, en el mismo plazo deberán cobrar la primera cuota de CIENTO CINCUENTA PESOS los accionistas que aún no lo hubieran efectuado.—Los pagos los hará el suscripto en su domicilio de esta ciudad, previa la presentación de los justificativos correspondientes.

Se advierte a los señores accionistas que este término es DEFINITIVO e IMPRORROGABLE y que una vez vencido, serán depositadas en la Sucursal Tacuarembó del Banco de la República las cuotas que no hayan sido cobradas, desentendiéndose la Comisión Liquidadora de intervenir posteriormente en el pago de dichas cuotas, que sólo podrán ser retiradas del Banco mediante la tramitación pertinente.

Tacuarembó, Octubre 6 de 1924.

(Firmado) Santiago Calcagno.

Sra. maestra Jacinta Puglia. Bien; a folio 1, del copiador de notas de esta Inspección, emitido en junio 20, 1924 y terminado en octubre del mismo año, se lee el siguiente telegrama:

«Tacuarembó, Junio 20 de 1924. Director de Enseñanza, doctor Eduardo Acevedo. Montevideo.—Maestra Josefina M. de Medina, nombrada por H. Consejo, con fecha 2 corriente para dirigir escuela rural N.o 19, no ha tomado posesión cargo. En consecuencia propongo para ese puesto maestra diplomada Sra. Jacinta Puglia. Atentamente (firmado) Guido R. Andriotti.

En contestación a esta propues-

ta, recibió la oficina a mi cargo una nota del H. Consejo de Enseñanza, en la cual se comunicaba, que había sido designada para esa escuela, la que actualmente la dirige.

Por lo demás, sería absurdo pensar, que las autoridades escolares del Depto., no tenían interés en utilizar los servicios importantes de la Srita. Puglia, cuando los habían utilizado antes de tener la referida maestra título!

Y no se diga, que pudiera ser por malos servicios prestados, pues la actuación de la referida Srita, antes de obtener su título; me reció por parte de los señores inspectores, buenas notas.

4.a Cuestión: «Hace poco reclamó como imprescindible el traslado de un maestro a esta ciudad, alegando la incompetencia para el cargo de dos antiguos y meritorios maestros de 1er. grado. Además, para mayor comodidad del trasladado, se despojó a otro de la Dirección del Curso Nocturno. En Santa Isabel, hay una escuela de 2.º grado dirigida ha mucho tiempo, por un maestro de 1er. grado.

Presumo que este asunto se refería a la provisión interina de la Escuela de 2.º grado N.º 1, con el maestro de 2.º grado Sr. Rafael Talarico.

No es exacto que la Inspección, alegara de incompetencia, pues si así fuera, hubiera faltado a su deber pues las autoridades escolares, ante un maestro incompetente, deben provocar su cesantía, y no dejarlos en los puestos.

Descartada esta parte, continuemos.

El Señor Talarico, en razón de ser el único maestro con título de 2.º Grado, y con una actuación de 23 años continuados a la causa del magisterio, con buen éxito, se presentó a la Inspección, solicitando la dirección interina de la referida escuela y del curso nocturno, y la Inspección, después de tres citaciones de la Comisión Dptal. sin resultado, elevó esa solicitud al H. Consejo de Enseñanza, para que dictara la resolución que correspondiera, informando a la vez respecto al título, actuación y antigüedad del peticionario como es de práctica. El Consejo de Enseñanza, considerando de justicia los deseos del Sr. Talarico, lo designó para los cargos que actualmente ocupa.

Este hecho se produjo el 6 de Setiembre pasado, y de inmediato la Inspección, propuso para dirigir la Escuela de 2.º Grado N.º 5 de Santa Isabel, al ayudante más antiguo de la misma estudiante de 2.º Grado, Sr. Francisco R. Otonelli, y en su reemplazo se propuso al maestro Normalista de 1er Grado Sr. Ricardo Leites Cardozo.

Existe error pues, en sostener que en Santa Isabel, hay una escuela de 2.º Grado dirigida, ha mucho tiempo, por un maestro de 1er. Grado.

El hecho es tan reciente como el de la provisión de la Escuela de 2.º

Grado N.º 1.

Por lo demás, no existiendo maestros de 2.º Grado, que pudieran dirigir la referida escuela, era lógico que se utilizaran los servicios de un buen maestro como es el Sr. Otonelli, máxime cuando en otras oportunidades había desempeñado ese cargo con todo éxito:

En cuanto, al hecho de que el Sr. Talarico ocupe también la Dirección del Curso Nocturno, es práctica de las autoridades superiores de la enseñanza cuando se produce la vacante de la Dirección diurna y nocturna, por desempeñarla un sólo maestro, designar para el curso nocturno al que se nombre en la Dirección diurna.

Por lo demás, no se pierda de vista que el Sr. Talarico, en su petición solicitó los dos cargos.

5.a Cuestión: «Hay un maestro de 1er Grado, en la localidad que ejerce las funciones de maestro de 2.º Grado, pero si honorificamente, no cobra el sueldo equivalente; en cambio hay en la escuela de niñas una Sta. maestra, en iguales circunstancias y recibe religiosamente sueldo de maestro de 2.º Grado.»

La Ley de presupuesto G. de Gastos, autoriza tres ayudantías de 2.º Grado, en las escuelas de Tbó, una en la escuela de 2.º Grado N.º 1, otra 2.º Grado N.º 2 y otra en 2.º Grado N.º 5.

Esas ayudantías están desempeñadas respectivamente por los maestros Lorenzo Cereceto, Edelmera de Silveyra y Ricardo Leites Cardozo.

Existen muchos maestros, con clase de 2.º Grado, no solo en Tbó, sino en todo el País, con sueldo de 1er. Grado, y ello no es imputable a las autoridades escolares, sino al Legislador, que debería crear tantas ayudantías de 2.º Grado, como clases existen de esa naturaleza.

Pero para ello, hubiera sido necesario también estar a la reciproca, es decir que existieran tantos maestros con título de 2.º Grado, como clases existieran. Y esto es imposible por el momento.

Por lo demás, el maestro de 1er. Grado, está obligado en la escuela a aceptar la clase que el Director le destine, salvo que existiendo ayudantías de 2.º Grado vacante, se le designara para ocuparla.

De lo anterior, surge que el hecho denunciado, no está en manos de las autoridades escolares el evitarlo.

La maestra de 1er. Grado, como el maestro de 1er. Grado, que tienen ambos sueldos de 2.º Grado, en las escuelas Ns. 1 y 2, están en sus cargos porque la Ley de Presupuesto, sólo autoriza esas dos ayudantías en esas escuelas.

Que no dirán, sin embargo los ayudantes de las escuelas de 2.º Grado 3 y 4 de Tbó, que tienen

a sus cargos dos clases de segun-

do, y no obstante detentan sueldo de 1er. Grado.

No está en nuestras manos el evitarlo.

6.a Cuestión: «Se ha denunciado el estado calamitoso del W. C. de la escuela rural N.º 1, etc.»

Bien; hace relativo poco tiempo, que se construyó un pozo negro, amplio, en el referido local, construido por el constructor Berasconi, quedando en consecuencia las cañerías de desague del W. C.—en perfectas condiciones de capacidad.

Lo que existe en este asunto es que los tanques y cañería, que son de plomo, no funcionan desde la época de las fuertes heladas, de hace dos años, y su compostura ha sido diversas veces solicitada del Concejo de Enseñanza, y en virtud de no existir «Rullos», no se han cumplido. En el mismo caso, se encuentran las de la Escuela Rural N.º 25, y no obstante las gestiones de la Inspección, esta mos aún esperando.

Es de suponer, que con la escasa partida asignada para reparaciones de edificios de propiedad escolar, reparaciones localizadas de 47 edificios arrendados, y reparación de bancos, etc, no se querrá, que se efectuen constantemente, reparaciones de montón elevado. Estas últimas, han sido solicitadas de las autoridades superiores y ellas insumen algunos millares de pesos. Pero el Estado, no tiene dinero y las deja para mejor oportunidad, que tarda, indudablemente con perjuicio de la causa escolar en llegar.

En cuanto a la última parte de la cuestión en análisis, debo tan sólo, manifestar que soy contrario a demostraciones de cualquier índole, pero lo interesante hubiera sido puntualizar tan sólo, que pudiera haber existido de mi parte una insinuación sobre ese asunto.

## Dr. Juan B. Gil

Médico Cirujano

:-

Consulta todos los días de las 14 a las 16.

Calle 18 de Julio, entre Salto y Lavalleja.

Jueves, gratuitamente a los pobres.

me y. 22.

TACUAREMBÓ.

## VENTA DE UNA CASA DE COMERCIO

—  
A los efectos legales, hago saber

a mi clientela y al público en general, que he vendido mi casa de comercio ubicada en la Aldea, 6a Sección del departamento, a los señores Guillermo Keneph y Germán Legaleem, quienes han quedado con el activo y no habiendo pasivo de dicha casa comercial.

Tacuarembó, Octubre de 1924  
Salvador Bosch.

## Se vende

Tomás Dávila vende siete hectáreas, más o menos, de tierras especiales para agricultura. Tiene 82 plantas de naranjos, 100 plantas de durazneros, un pozo de baldío con agua especial, 2 piezas de material, una cocina de piedra, un galpón rústico, un parral con maderas de ley. A dos Kilómetros más o menos de esta ciudad, en los cruces de los caminos que va a paso de Santander y Piedras.

Para tratar con Pedro A. Escobar ó con el dueño en Valle Eden.

## EDICTO DE MATRIMONIO

En Tacuarembó y el dia 16 del mes de Octubre del año mil novecientos veinte y cuatro, a las quince horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio DON TEODOLINO BROCCO, de nacionalidad italiana, de veintiún años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado en esta Ciudad, y DOÑA JUANA ARRUA, de nacionalidad oriental, de veintitres años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en esta Ciudad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y en el periódico EL HERALDO por espacio de ocho días, como lo manda la ley.

P. O. Viñas.  
Oficial del Estado Civil.

EDICTO: Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó Doctor Don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don JOAQUIN DEL CARMEN BAEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Tacuarembó Setiembre 23 de 1924  
Fernando Suarez. — Actuario

# EL CAFE POMBA ES EL MEJOR

# Municipales

CONCEJO = Sesión del 15  
(Informes Oficiales)

Se concedió permiso a don Ciriaco Deleón, para alambrar en la 6.a sección

Se dictaron resoluciones en los siguientes expedientes: «Miguel Pucurull, escrituración de un terreno de chacra.» R: Pase a Secretaría para la ratificación de firmas y para que produzca el informe correspondiente.

— «Remigio Ferreira (hijo) permiso para alambrar 3.a sección, R: Pase al Juez de

Paz respectivo para que produzca el informe de práctica. — «Contaduría, sobre lo que debe abonar el Municipio, por concepto del Impuesto de Previsión Social.» R: Adquieran las estampillas correspondientes. — «Federico A. Nicola, permiso para alambrar 5.a sección.» R: Pase al Juez de Paz seccional para que produzca el informe de práctica. «Usina Eléctrica, comunica que el dia de hoy, la luz se apagará a las 3 horas.» R: Pase a Contaduría a sus efectos. «Domingo Ardans, permiso para reedificar.» R: Vista al interesado en lo referente al alto del edificio, pudiendo expedirse en el acto de la notificación. «José I. Bruno, solicita devolución de un carro detenido por no tener patente.» R: Vista al denunciante.

RESOLUCIÓN: Solicitud de la Administración General de las Usinas Eléctricas, se sirva formular propuestas para la colocación de un foco en la Plaza de la Estación del Ferrocarril de esta Ciudad.

RESOLUCIÓN: Comisionarse al Jefe de la I. Técnica, para que de acuerdo con el Jefe de la Usina local, proyecte la modificación del alumbrado en las Plazas Públicas de esta Ciudad.

RESOLUCIÓN: Reitérrese a la I. Técnica, el envío de inmediato del censo de propiedades, comprendidas en la Ordenanza de Cercos y Veredas.

RESOLUCIÓN: Notifíquese por la I. Técnica, al doctor Alberto Barragán, que debe colocar la vereda de la casa de su domicilio, frente al garage, en las condi-

# GANADEROS!

Quereis adquirir los conocimientos necesarios para la administración de vuestros capitales?

QUEREIS CONOCER AMPLIAMENTE Y APLICAR EN VUESTROS ESTABLECIMIENTOS LA CONTABILIDAD GANADERA? Por un sistema eficaz podeis, en vuestro hogar y con todo éxito, llegar a dominar esta Ciencia

SOLICITAD INFORMES EN TAGUAREMBÓ DEL SR.  
ITALO H. GRAVINA.

EN MONTEVIDEO DE LA  
ESCUELA COMERCIAL POR CORRESPONDENCIA CONVENCIÓN N.º 1264.

ciones exigidas por la Ordenanza.

RESOLUCIÓN: Comisionarse a los Inspectores Victor Odriozola y Cirilo N. Rodríguez, para realizar un censo de las propiedades del ejido y planta de esta Ciudad, que no están comprendidas en las condiciones establecidas en el inciso 2.o del Art. 17 de la Ley de 21 de Octubre de 1912, estableciendo la ubicación en la forma más precisa posible.

## Sesión del dia 17

Se concedieron los siguientes permisos: a Juan F. León, para abrir un portón; a Silvestre Lemos, para alambrar 8.a sección. — A Francisco Brum, para alambrar 8.a sección. — A Juan P. Soares y E. Winterhalter, para alambrar 8.a sección. — A Marcelo Olhava rriett, para alambrar 8.a sección. — A Belmírio Piñeiro, para alambrar 8.a sección. — A Domingo Ardans, para reedificar.

Se dictaron resoluciones en los siguientes expedientes: «Oscar C. Tabares, alambrar 7.a sección.» R: Pase al Juez de Paz seccional «Ferro-Carril Midland, su cuenta fletes \$5.96. — Secretaría informa que esa cuenta ya fue abonada a la Empresa del Central.» R: Con lo informado por Secretaría vuelva a la Oficina de su procedencia. «Ramón A. Correa, denuncia a doña Rafaela R. de Núñez, por infracción al decreto sobre desinfección.» R: A prueba por diez días, encargándose a la Secretaría para recibir la prueba, con notificación

de la parte denunciada. «Usinas del Interior, su cuenta por Setiembre \$1.122 20.» R: Pase a Contaduría a sus efectos. «Concejo Departamental de Artigas, sobre ley 14 de Enero de 1916 que destina el 30 % del Impuesto General Municipal, para la construcción y conservación de edificios policiales.» R: A informe del señor Concejal Bolañá.

«Concejo Departamental de Rivera, remite expedientes iniciado por don Juan Fco. Cuello, sobre desvío de un trozo de camino. R: Con

agregación de los antecedentes respectivos, pase a informe de la I. Técnica. «Inspector de Obras, denuncia el mal estado de unos ranchos de propiedad de doña Palmira C. de Viñas.» R: Vuelva a la I. Técnica para que informe, «Administración Rentas, permiso por dos meses a favor de don Teodolino Carballo, para transitar con un camión que será destinado a conducción de pasajeros y correspondencia.» R: Como se pide.

«José I. Bruno, solicita devolución de un carro detenido por no tener patente. R: Estando constatado que el vehículo de don José I. Bruno no había sacado la patente respectiva y que fue visto en la vía pública, de acuerdo con el Art. 15 del Decreto de Patentes de Rodados, aplíquese la multa correspondiente y en cuanto a la devolución del vehículo estése a lo informado por el comisario señor Franklin Gravina:

RESOLUCIÓN: Llámase a licitación pública hasta el dia 28 del corriente mes, pa-

ra el servicio de baar en el Parque Rodó, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas se abrirán, en presencia de los licitantes que concurren al acto, el dia del vencimiento de la licitación a las 10 horas.

## Sobre Pastoreo

El Consejo Nacional de Administración interpreta sus disposiciones

Juzgamos de interés para nuestros hacendados, la forma en que el Consejo Nacional de Administración acaba de resolver una consulta formulada por el Consejo de Administración del Departamento de Soriano, con motivo de una duda surgida sobre el verdadero alcance de una de las disposiciones de la ley de pastoreos.

He aquí los términos de la resolución:

El artículo 1º de la ley sobre pastoreo, de 19 de Noviembre de 1920, se refiere concretamente a los siguientes puntos:

a) Si los establecimientos mixtos deben ser considerados como agrícolas.

b) Que proporción de tierra, por lo menos, debe tener dedicada a la agricultura los establecimientos para ser considerados como agrícolas.

c) Si por agricultura se entiende la siembra de cereales y de forrajes indistintamente.

El artículo 1.o de la ley, motivo de la consulta dice textualmente: «Los establecimientos rurales de más de cien hectáreas en el departamento de Montevideo, de 150 hectáreas en el resto del país, no dedicadas a la agricultura están obligados a dar pastoreo a las tropas y aires de ganado de cualquier especie; a las carrozas y otros vehículos que transcurren por los caminos públicos. Las fuerzas militares en marcha podrán ocupar los potreros de pastoreo, sujetándose a las disposiciones de esta ley».

De la disposición transcrita surge claramente la condición que en ella se es-

El sarmiugo más perfecto - Económico - Seguro - Eficaz



cura la sarna  
no daña

asta valch

tablece que no es otra que la que se refiere únicamente a la «extensión» de tierras «no dedicada a la agricultura» que los establecimientos rurales pasan extensión que varía según el departamento en que se encuentran ubicados.

Dada la forma en que está redactado el artículo en la ley citada, no puede tener alcance sobre los dos primeros puntos consultados desde que en estos se establecen circunstancias y se hacen distingos que en manera alguna surgen ni se relacionan con los términos claros y precisos de aquel.

En cuanto al tercer punto consultado, —esto es, «si por agricultura se entiende la siembra de torrages y cereales instantáneamente», es indudable que así debe considerarse desde que la agricultura se refiere a la labranza o cultivo de la tierra, en en cualquier forma que ésta se realice.

Por estos fundamentos, y oido el fiscal de Gobierno de 1<sup>er</sup> turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve:

Dar por evacuada la consulta en vista en la forma establecida en la parte expositiva de esta resolución.

### COMITÉ DEPARTAMENTAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Se lleva a conocimiento de sus componentes que el dia

29 de los corrientes, a los 18. celebrará sesión para proceder a la designación de los miembros de las distintas Comisiones, previa integración por diez damas. Tacuarembó, 22 de Octubre de 1924.

Rafael Talarico - Pedro Bidegain.

### Compañía Brussa

Ante salas repletas de selecta concurrencia, ha venido actuando la prestigiosa compañía que dirige el inteligente primer actor nacional, Carlos Brussa.

En los últimos espectáculos ha sido interpretada un serie de obras de gran valor artístico del teatro rioplatense, entre la que podemos citar «El Higuerón», «La Mujer Fuerte», etc, en las que el prestigioso elenco Brussa ha recogido merecidas ovaciones.

Cabe destacar, una vez más, la nota simpática que ofrecen nuestras *cazueleras*, premiando a cada instante, la labor exéctica de los elementos de la Dramática Uruguaya, con verdaderas lluvias de flores.

Esta noche se pondrá en escena «Dios te Salve», obra que el señor Brussa, con todo desinterés la programó en la función de esta noche que será a beneficio del «Asilo de Huérfanas José P. Nadal.

### La vida en sociedad

#### Cunita nueva

El hogar Betancur-Vianna se ve alegrado con la presencia del primogénito, robusto varón que llevará por nombre Rosel María.

Los esposos Valdés Gau

### PANADERIA "LA ESTRELLA"

—DE—

ALBERTO LANDÓ  
ELABORACIÓN HIGIENICA DE PAN Y GALLETA  
CON HARINA DE PRIMERA CALIDAD  
REPARTO A DOMICILIO

Calle Yí

Tacuarembó

na han visto aumentado su hogar con el nacimiento de un varoncito.

El hogar de los esposos Rovita-Viñas, se ha visto alegrado con el advenimiento de un varón.

#### Rubias y morenas

Rubias y morenas... Cuestión tan antigua como el mundo mismo. Por una parte, la dulzura del carácter, las guedas aureas, el cutis de rosa, la blancaura «lilial». ¿Qué no han dicho los poetas acerca de las Evas sentimentales, q' en épocas distintas se llamaron Ofelia, Julieta, Desdémona, Bréchen, Magdalena y María Antonieta?

Por otra parte y manteniendo el perpetuo equilibrio de las opiniones... ¿No sedujeron con su alto porte, con su plástica hermosura, con sus ojos negros como la noche, con sus tempestuosas pasiones, las morenas que en el mundo han sido?

«Desde la princesa altiva a la que pesca en ruinas barcas», rubias y morenas han manteniendo con igual gallardía el cetro de la belleza.

Hace tiempo. Sardon dijo peste de las rubias, por boca de uno de sus personajes.

Si nos atenemos a una reciente estadística realizada en Baltimore, el ilustre escritor está completamente equivocado. Resulta de las tales cifras, que de 750 casos de divorcio, anotados, un 60 por ciento de las separaciones son debidas a reclamaciones de mujeres morenas, figurando las blondas en la proporción de un 20 por ciento.

De las declaraciones de los empleados, resulta un agravante en contra de las primeras, pues firman que numerosas rubias que se han presentado para librarse del lazo conyugal, son morenas con los cabellos teñidos en tonos claros.

Las conclusiones matemáticas a que permite llegar la estadística, coinciden, pues, con la opinión del célebre sociólogo Binder, quien elogia las cualidades de la mujer rubia.

Las morenas tienen ahora la

palabra...

#### Bodas y noviazgos

Para los primeros días del mes de Mayo próximo, se consagrará el enlace de la interesante señorita Ulpiana Cuello con el señor Guillermo Rodríguez, ambos vecinos de la 6<sup>a</sup> sección del Depto.

#### Viajeros

Por asuntos de negocios, se encuentran en la ciudad los señores Félix y Bernardino Cuello, hermanos de nuestro amigo Julio Cuello, los que permanecerán varios días entre nosotros.

### Concejo Departamental de

### Administración

#### LLAMADO A LICITACIÓN

El Concejo Departamental de Administración de Tacuarembó llama a licitación para la obra de PLANIMETRÍA y NIVELACIÓN del pueblo de Santa Isabel, de acuerdo con la Memoria y Pliego de Condiciones que quedan a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal y el Concejo Auxiliar de Santa Isabel.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, bájolo sobre serrado y lacrado y se recibirán hasta el día 10 de Noviembre a las 10 horas, día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que conciernen al acto.

«El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que considere más beneficiosa a los intereses comunales, o rechazarlas todas, si hubiere lugar.

Tacuarembó, Octubre 8 de 1924.

La Secretaría.